

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2022”

EL DIRECTO EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales que le confiere el Acuerdo 343 de 2020, Decreto 192 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2021 fue expedido el Decreto 540 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo

1

de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, para financiar unos rubros de Gastos de Funcionamiento, el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de cubrir los diferentes requerimientos para el debido funcionamiento de la entidad.

Que, la Subsecretaría Corporativa de la entidad, a través de la Dirección Administrativa, mediante radicado 2022IE31692 de fecha 16/11/2022, solicitó una modificación presupuestal - Traslado interno entre rubros de gastos de funcionamiento, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 233.093.268) M/CTE**, vigencia fiscal 2022.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con la justificación enviada por la Subsecretaría Corporativa, se deben realizar ajustes en algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, para atender: una adición del contrato 2491117 para la vigilancia y seguridad privada de las sedes de la Secretaría Distrital de Salud, el pago por concepto de compensación por ejecutar el tratamiento silvicultural de tala de un (1) individuo arbóreo, la renovación de la suscripción de la televisión digital satelital para el periodo 2022 a 2023, el pago de viáticos y gastos de viaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 648 de 2017 Derechos del empleado en comisión de servicios, servicios orientados a desarrollar actividades de bienestar dirigidas a los servidores públicos y el pago de

2

servicios públicos del mes de diciembre por concepto de Energía, Acueducto y Alcantarillado.

Que una vez revisados los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento se evidencia que existe saldo en los rubros: Servicios básicos de internet, Servicios generales de recolección de otros desechos, Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes, Servicios de taxi y Servicios de transporte terrestre de pasajeros (diferente del transporte local y turístico de pasajeros); susceptibles de contracreditar ya que a la fecha se encuentran cubiertas las necesidades específicas y se cuentan con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 233.093.268) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá D.C., en la vigencia 2022, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 233.093.268) M/CTE**, discriminados así:

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO
021202020080484210 ✓	Servicios básicos de internet	111.643.268 ✓
021202020090494239 ✓	Servicios generales de recolección de otros desechos	120.000.000
021202020060363311 ✓	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	600.000
021202020060464115 ✓	Servicios de taxi	450.000 ✓
021202020060464220 ✓	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	400.000 ✓
TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$233.093.268
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$233.093.268

2406

23 NOV 2022

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITO
O21202020080585970 ✓	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	388.000 ✓
O21202020080484612 ✓	Servicios de transmisión de programas de televisión	1.000.000 ✓
O21202020080686312 ✓	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	100.000.000 ✓
O21202020080686330 ✓	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	20.000.000 ✓
O21202020060464241 ✓	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	1.050.000 ✓
O21202020060363220 ✓	Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones para trabajadores	400.000 ✓
O21202020080585250 ✓	Servicios de protección (guardas de seguridad)	16.720.268 ✓
O21202020090696990 ✓	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	93.535.000 ✓
TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$233.093.268

TOTAL CRÉDITOS	\$233.093.268
----------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., 23 NOV 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Despacho
Aprobó: Dr. Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaino – Director Financiero
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona
Elaboró: Gustavo Morales

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
JUSTIFICACIÓN LEGAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA
JUSTIFICACIÓN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
POR VALOR DE \$233.093.268
VIGENCIA FISCAL 2022

El 24 de diciembre de 2021, se expidió el Decreto N° 540 de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", dispone:

"Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos."

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Revisados los saldos de apropiación presupuestal disponibles con corte al 31 de octubre de 2022, se determinó que se debe realizar un traslado interno, para amparar pago de servicios públicos, pago de suscripción del servicio de televisión digital satelital, bienestar, gastos de viaje y pago de compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería.

Por lo anterior es necesario cubrir las siguientes necesidades:

1. Pago de compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería.

De acuerdo a la Resolución 03714 de fecha 27 de agosto del 2022, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objeto de atender el radicado No. 2015ER07472 del 19 de enero del 2015, realizó visita el 13 de febrero de 2014, en la Transversal 53G No. 1 A -90 Sur del barrio Camelia, en la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, emitiendo para el efecto Concepto Técnico SSFFS No. 03173 del 30 de marzo de 2015, en el cual se autorizó a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, identificada con NIT. 899999061-9, para ejecutar el tratamiento silvicultural de TALA de un (1) individuo arbóreo, de la especie *Sambucus nigra* ubicado en espacio privado de la dirección referida.

Que, en el precitado concepto técnico, con el objeto de preservar el recurso forestal se estableció que el autorizado debe pagar por concepto de Compensación la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$437.349) M/CTE.,

2. Pago de suscripción del servicio de televisión digital satelital

Teniendo en cuenta la cotización enviada por el proveedor DirecTV para realizar la renovación de la suscripción de la televisión digital satelital para el periodo 2022 a 2023 se requiere adicionar el valor de Un millón (\$1.000.000) para realizar el pago correspondiente a dicha suscripción.

3. Pago de servicios públicos Energía y Acueducto y Alcantarillado.

Se requiere realizar un traslado para cubrir el pago de los servicios públicos del mes de diciembre por concepto de Energía, Acueducto y Alcantarillado.

4. Adición del contrato 2491117 para la vigilancia y seguridad privada de las sedes de la SDS.

Dado que la Secretaria Distrital de Salud debe garantizar la vigilancia de todas las sedes que tiene a cargo, se adicionó el servicio del personal de vigilancia en un 15 %, con el fin de garantizar la protección de la integridad de los funcionarios, contratistas y bienes muebles e inmuebles a través de (11) guardas de seguridad durante 2 (dos) meses, por valor de Setenta y Un millones, Trecientos Quince Mil, Quinientos Setenta y Dos Pesos M/CTE (\$71.315.572) asignados con los recursos que a la fecha se encontraban disponibles. La Subdirección de Bienes y Servicios, había determinado que, bajo esta necesidad, era prioritario que el tiempo de la prestación del servicio se adicionara 15 días más; sin embargo, no se contaba con los recursos disponibles a la fecha y se debía cubrir el servicio con el recurso disponible del momento. En tal sentido, la dependencia aunó esfuerzos en la

búsqueda del recurso, logrando así realizar los traslados presupuestales necesarios para los 15 días faltantes y lograr la continuidad de la prestación del servicio contratado para la totalidad de sedes en custodia, mientras se surte el nuevo proceso de contratación.

5. Pago de viáticos y gastos de viaje

Dentro del presupuesto a través de Gastos de Funcionamiento existen rubros para pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales son debidamente autorizados a los servidores con derecho adquirido tal como se quedó establecido en el "Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

Es necesario redistribuir los recursos con el fin de garantizar apropiación disponible para las siguientes posiciones presupuestales:

- ❖ Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones para trabajadores.
- ❖ Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi.

6. Bienestar

Dentro del presupuesto a través de gastos de funcionamiento existe el rubro para prestar servicios orientados a desarrollar actividades de bienestar dirigidas a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud, en aras de contribuir a su desarrollo integral, el cual se ejecuta a través del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, tal como lo establece el Decreto Ley 1567 del 1998 "Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" señala en el Artículo 20º.- Bienestar Social. "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia (...)" De igual forma, señala en el Parágrafo. – "Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".

Asimismo, el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el mismo señala en el ARTÍCULO 2.2.10.7 que con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral que los Programas de bienestar de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar diferentes programas, entre ellos: Fortalecer el trabajo en equipo y adelantar programas de incentivos.

El mismo Decreto establece en el artículo 2.2.10.2, – beneficiarios en el parágrafo 2. Se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y

los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

El Acuerdo Laboral de 2020, numeral 54 en el Capítulo de Bienestar estipula que la Secretaría Distrital de Salud realizará en el segundo semestre de 2022 dos caminatas, con el fin de fortalecer lazos familiares y a partir del 2023 continuará con dicha actividad trimestralmente.

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con recursos en el rubro de bienestar con el fin de cubrir el número mayor de caminatas y actividades para los empleados de la entidad y sus familias. Además, actividades de crecimiento personal y familiar como lo son encuentros de parejas.

JUSTIFICACIÓN RUBROS CRÉDITO:

02120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

02120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

021202020060464241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Un millón cincuenta mil pesos (\$ 1.050.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro 021202020060363311 "*Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes*" por valor de **Un millón dos mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 1.002.337) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Seiscientos mil pesos (\$600.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Participación consumo de cervezas sifones y refajos de producción nacional con destino a salud 50%.

Adicionalmente, existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro 021202020060464115 "*Servicios de Taxi*" por valor de **Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Licores Nacionales 50%

02120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

02120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

021202020060363220 Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones para trabajadores

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020060464220 "*Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros*" por valor de **Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Licores Nacionales 50%

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción****O21202020080484612 Servicios de transmisión de programas de televisión**

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Un millón de pesos (\$ 1.000.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020080484210 "*Servicios básicos de Internet*" por valor de **Doscientos veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos (\$ 223.635.336) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Un millón de pesos (\$ 1.000.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%.

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción****O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)**

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Dieciséis millones setecientos veinte mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$ 16.720.268) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020080484210 "*Servicios básicos de Internet*" por valor de **Doscientos veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos (\$ 223.635.336) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Dieciséis millones setecientos veinte mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$ 16.720.268) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%.

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción****O21202020080585970 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje**

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Trescientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 388.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020080484210 "*Servicios básicos de Internet*" por valor de **Doscientos**

veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos (\$ 223.635.336) m/cte., en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Trescientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 388.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020090494239 "*Servicios generales de recolección de otros desechos*" por valor de **Doscientos tres millones setenta y nueve mil ochocientos treinta pesos (\$ 273.079.830) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar el pago del servicio público de energía para la vigencia 2022, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Licores Extranjeros 50%.

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020090494239 "*Servicios generales de recolección de otros desechos*" por valor de **Doscientos tres millones setenta y nueve mil ochocientos treinta pesos (\$ 273.079.830) m/cte.**, en atención a que se requieren recursos adicionales para respaldar el pago del servicio público de Acueducto y Alcantarillado para la vigencia 2022, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) m/cte.**, de la fuente 20-FFDS Licores Extranjeros 50%.

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

O2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

O21202020090696990 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.

Para este rubro se proyecta un valor adicional de **Noventa y tres millones quinientos treinta y cinco mil pesos (\$ 93.535.000) m/cte.** Sin embargo, actualmente existe un saldo neto disponible de apropiación en el rubro O21202020080484210 "*Servicios básicos de Internet*" por valor **Doscientos veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos (\$ 223.635.336) m/cte.**, en atención a que se requieren

recursos adicionales para respaldar esta contratación, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **Noventa y tres millones quinientos treinta y cinco mil pesos (\$ 93.535.000) m/cte.** de la fuente 20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%.

JUSTIFICACION RUBROS CONTRACRÉDITOS:

Revisando la proyección de gasto para 2022 se encontró que existen recursos disponibles de afectación en el siguiente rubro:

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

O2120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

O21202020060363311 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

Del requerimiento 132-051000 Pago de viáticos y gastos de viaje, con un saldo disponible por valor de Dos millones ciento setenta y cuatro mil novecientos siete pesos (\$ 2.174.907) m/cte., se hace necesario trasladar los recursos de la siguiente manera:

- ❖ Por valor de Seiscientos mil pesos (\$600.000) m/cte., para el pago de viáticos y gastos de viaje (Requerimiento 136).

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

O2120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

O21202020060464115 Servicios de taxi

Del requerimiento 133-051000 Pago de viáticos y gastos de viaje, con un saldo disponible por valor de Setecientos mil pesos (\$ 700.000) m/cte., se hace necesario trasladar los recursos de la siguiente manera:

- ❖ Por valor de Seiscientos mil pesos (\$450.000) m/cte., para el pago de viáticos y gastos de viaje (Requerimiento 136).

O2120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

O2120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

O21202020060464220 Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros

Del requerimiento 135-051000 Pago de viáticos y gastos de viaje, con un saldo disponible por valor de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) m/cte., se hace necesario trasladar los recursos de la siguiente manera:

- ❖ Por valor de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000) m/cte., para el pago de viáticos y gastos de viaje (Requerimiento 131).

02120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

02120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

✓ 021202020080484210 Servicios básicos de Internet

Del requerimiento 110-054000 *Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaria Distrital de Salud [Funcionamiento]*, con un saldo disponible por valor de Ciento setena y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco pesos (\$ 172.449.305) m/cte., se hace necesario trasladar los recursos de la siguiente manera:

- ❖ Por valor de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) m/cte., al proceso de Servicio de televisión digital satelital en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud.
- ❖ Por valor de Trescientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 388.000) m/cte., al proceso de Compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria de Ambiente.
- ❖ Por valor de Dieciséis millones setecientos veinte mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$16.720.268) m/cte., a la adición del contrato de vigilancia.
- ❖ Por valor de Noventa y tres millones quinientos treinta y cinco mil pesos (\$93.535.000) m/cte., a la adición del contrato de bienestar.

02120202 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

02120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

021202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos

Del requerimiento 012-052000 *Aseo [Funcionamiento]*, con un saldo disponible por valor de Doscientos setena millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$ 270.699.555) m/cte., se hace necesario trasladar los recursos de la siguiente manera:

- ❖ Por valor de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) m/cte., al pago de servicios públicos de energía.
- ❖ Por valor de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) m/cte., al pago de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

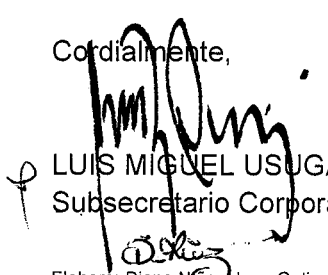
A continuación, se presenta el cuadro donde se muestran uno a uno los rubros y las partidas presupuestales, que conforman el presente traslado presupuestal por valor de Doscientos treinta y tres millones noventa y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$ 233.093.268) m/cte.:

Pos. Presupuestaria	Nombre del Rubro	Fuente	Contra crédito	Crédito
---------------------	------------------	--------	----------------	---------

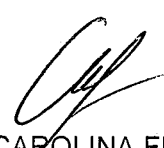
O21202020080484210 ✓	Servicios básicos de Internet	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	\$ 111.643.268 ✓	\$ -
O21202020090494239 ✓	Servicios generales de recolección de otros desechos	20-FFDS Licores Extranjeros 50%	\$ 120.000.000 ✓	\$ -
O21202020060363311 ✓	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	20-FFDS Participación consumo de cervezas sifones y refajos de producción nacional con destino a salud 50%	\$600.000 ✓	\$ -
O21202020060464115 ✓	Servicios de taxi	20-FFDS Licores Nacionales 50%	\$450.000 ✓	\$ -
O21202020060464220 ✓	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	20-FFDS Licores Nacionales 50%	\$400.000 ✓	\$ -
O21202020060464241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	20-FFDS Participación consumo de cervezas sifones y refajos de producción nacional con destino a salud 50%	\$ -	\$600.000 ✓
O21202020060464241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	20-FFDS Licores Nacionales 50%	\$ -	\$450.000 ✓
O21202020060363220	Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones para trabajadores	20-FFDS Licores Nacionales 50%	\$ -	\$400.000 ✓
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	\$ -	\$16.720.268 ✓
O21202020080484612	Servicios de transmisión de programas de televisión	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	\$ ✓	\$ 1.000.000 ✓
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	20-FFDS Licores Extranjeros 50%	\$ ✓	\$ 100.000.000 ✓

O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	20-FFDS Licores Extranjeros 50%	\$	\$ 20.000.000
O21202020080585970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	\$	\$ 388.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	20-FFDS Juegos Localizados de libre destinación 25%	\$	\$ 93.535.000
Total			\$ 233.093.268	\$ 233.093.268

Cordialmente,


LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
Subsecretario Corporativo

Elaboro: Diana Nieto, Juan Gutierrez


DIANA CAROLINA FRANCO BABATIVA
Directora Administrativa